

**RESOLUCIÓN No. R-UA-EAV-2023-002**

**JORGE ANTONIO XAVIER PATIÑO BALDA**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**CONSIDERANDO:**

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS”*;
- Que** el artículo 131 del Reglamento del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *“Art. 131.- Casos de negociación única. - No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos: “(...)I. En el caso de la modalidad tradicional. - si existe una sola oferta técnica calificada, o si luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado.(...)”*.
- Que** El artículo 132 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)”*;
- Que** mediante resolución No. R-UA-EAV-2023-001 de 19 de julio de 2023, Jorge Patiño Balda, Director de la Escuela de Artes Visuales, resolvió: *“(...) Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-013-2023, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES”*. (...);



- Que** con fecha 21 de julio de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. SIE-UA-013-2023;
- Que** mediante Acta de Preguntas y Respuestas de 26 de julio de 2023, suscrita por el Delegado Técnico, Juan Carlos Fernández, señala: “(...) *A continuación, se informa que, en esta etapa del proceso, no se recibieron preguntas y/o aclaraciones en la fecha y hora señalada para el efecto. (...)*”;
- Que** mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por la Asistente 2 Administrativa, Econ. Denisse Cantos, mediante el cual menciona: “(...) *El oferente que presentó su propuesta hasta el término indicado es: (...) 1.- ALEX DARIO CADENA PROAÑO 1723927842001 (...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES” suscrito el 1 de agosto de 2023, por la Delegado Técnico, resolvió: “(...) *3. RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación del oferente, se determinó los siguiente: Que, el oferente ALEX DARIO CADENA PROAÑO con R.U.C 1723927842001, ha presentado toda la documentación solicitada dentro de la oferta para el Proceso no. SIE-UA-013-2023 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES” por lo tanto no convalida errores, por lo cual, se recomienda seguir con la siguiente etapa del proceso. (...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE CALIFICACIÓN” de 7 de agosto de 2023, suscrito por la Delegado Técnico, expresa que: “(...) *4.- CONCLUSIÓN Una vez revisada y verificada la documentación de las ofertas, se concluye que el oferente ALEX DARIO CADENA PROAÑO con RUC 1723927842001 CUMPLE con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso. 5.- RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente ALEX DARIO CADENA PROAÑO con RUC 1723927842001 CUMPLE con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere se habilite y se continúe con la siguiente etapa de negociación dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. No. SIE-UA-013-2023, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES” de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de LOSNCP y su reglamento.... (...)*”;
- Que** mediante memorando Nro. UA-VA-EAV-2023-0106-M de 08 de agosto de 2023, suscrita por el delegado Técnico, Juan Carlos Fernández remite a la Director de Escuela de Artes Visuales Jorge Patiño Balda, lo siguiente: “(...) *Por medio del presente adjunto sírvase encontrar Acta de Negociación del proceso SIE-UA-013-2023 por concepto de Adquisición de Equipamiento para el laboratorio de Fotografía de la Escuela de Artes Visuales. (...)*”;
- Que** mediante Acta de Negociación de fecha 08 de agosto de 2023, suscrita por Alex Darío Cadena Proaño, oferente con número de RUC No. 1723927842001 y por Juan Carlos Fernández, Delegado Técnico del presente proceso, menciona lo siguiente: “(...) *De la negociación efectuada se desprende que la oferta económica final, propuesta por el oferente es de USD 16.545,91 (dieciséis mil quinientos cuarenta y cinco con 91/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA. La presente Acta de Sesión de Negociación constituye la oferta económica final presentada por el oferente. Tercera. – Conclusión: Con los antecedentes, el delegado técnico concluye que la negociación en el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-UA-013-2023, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES” tuvo éxito y recomienda que el*



*proceso sea adjudicado a ALEX DARIO CADENA PROAÑO con RUC 1723927842001, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)*”.

**Que** mediante memorando No. UA-VA-EAV-2023-0108-M de 08 de agosto de 2023, el Director de Escuela de Artes Visuales, Jorge Patiño Balda señaló a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda: “(...) *Por medio del presente, toda vez que se ha cumplido con la debida gestión de las fases, de acuerdo al cronograma del proceso SIE-UA-013-2023 por concepto de "Adquisición de Equipamiento para el Laboratorio de Fotografía de la Escuela de Artes Visuales", solicito a usted se elabore la resolución de adjudicación a favor del señor ALEX DARIO CADENA PROAÑO con RUC 1723927842001 de acuerdo a los habilitantes establecidos para el efecto adjuntos a este memorando. (...)*”; y.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 131, 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-013-2023, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES” al oferente Alex Darío Cadena Proaño RUC No. 1723927842001, por el valor de USD 16.545,91 (dieciséis mil quinientos cuarenta y cinco con 91/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA., de conformidad con el informe del acta de negociación.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente Alex Darío Cadena Proaño con RUC 1723927842001 y, a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a 10 de agosto de 2023.

**JORGE ANTONIO XAVIER PATIÑO BALDA  
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**